



APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO
"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA BOX DE
ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS HOSPITAL
DE ARICA"

DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

CVR/rtn N° 0092

HOSPITAL REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RECIBIDO

14 FEB 2022

CR. ABASTECIMIENTO
HOSPITAL DR. JUAN NOE C.

RESOLUCIÓN N°
Exenta 739

ARICA, 14 FEB. 2022 **COPIA**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en Ley 19.880, que Establece Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886; Decreto Supremo 250/2004; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 21 de enero de 2022 emitido por la Jefa del Centro de Responsabilidad de Finanzas; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud Menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red; la Resolución TRA N° 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 90 de fecha 09 de febrero de 2022, de la Dirección del Hospital regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani", en el que solicita se dicte resolución de aprobación de Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para el llamado a Concurso Público **"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS HOSPITAL DE ARICA"**, para el normal funcionamiento del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani"; cuyas Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos han sido elaboradas por profesionales del Subcentro de Responsabilidad de Compras dependiente del Centro de Responsabilidad de Abastecimiento del Hospital.
2. Que, por instrucción de Subdirección Administrativa se requiere el Arriendo de Box de Atención para compensar el espacio que la unidad de Poli-respiratorio ocupa por la contingencia nacional relacionada al COVID-19. Que, debido al traslado de Infanto-juvenil a las salas colindantes a Bodega escritorio se requiere un espacio destinado únicamente a Bodega, separados de cualquier paciente.
3. Que, el procedimiento se llevará a cabo mediante concurso público, que será publicada en la página web del Hospital www.hjnc.cl en la sección "Trabaje con Nosotros". Las Bases Administrativas y Técnicas del mencionado concurso fueron elaboradas por profesionales de la Unidad de Convenios y Administración de Contratos de Servicios, dependiente del CR de Abastecimiento; por el Jefe de Bodega Escritorio y Aseo; y el Enfermero Jefe de Subdirección de Atención Ambulatoria y Programas Especiales, siendo revisadas y aprobadas por estos dos últimos quienes corresponden a la Contraparte Técnica del concurso.
4. Antecedentes recepcionados en la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 09 de febrero de 2022. Que, conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Concurso Público **"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS HOSPITAL DE ARICA"**, instrumento que se entiende íntegramente reproducido y formando parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS
HOSPITAL DE ARICA

I- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS

(19)



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

- A. Copia Vigente de inscripción en el Registro de Propiedad del inmueble (esta última con antigüedad no superior a 3 meses)
- B. Copia de planos de arquitectura de la propiedad, que incluya la distribución y los metros cuadrados de cada área de la casa. Formato Oficio o Carta.
- C. Copia de cédula de Identidad de dueño de la propiedad.
- D. Copia recepción final otorgada por la Dirección de Obras Municipales (DOM).
- E. Copia de certificados SEC de las instalaciones eléctricas.
- F. Copia de certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de enajenar y Bien Familiar (actualizada, antigüedad no superior a 3 meses).
- G. Copia Certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la república (actualizada, antigüedad no superior a 3 meses).

Requisitos Administrativos Obligatorios para postulación: Puntos A, B, C, D, E, F y G.

Si uno de estos no estuviera en el momento de abrir (o descargar) documentación, la oferta se **considerará inadmisibile**.

Observación: Al momento de firmar el contrato de arriendo de la propiedad elegida, se solicitará que sea formalizado ante notario.

El Hospital Dr. Juan Noé Crevani requiere contratar, en modalidad de arriendo, un inmueble para el funcionamiento de **Box's de Atención de Pacientes Ambulatorios y Bodega NO Clínica**, que cumpla con las siguientes características:

II. CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS (EXIGIBLES):

Tipo de Espacio	Documentos
BOX DE ATENCIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS	• Cada Box debe contar con un espacio mayor o igual 10 metros cuadrados utilizables y disponibles para uso inmediato, o en su defecto, en el box debe poder instalarse sin problemas: un escritorio, 3 sillas (para el Dr., Paciente y acompañante) y una camilla. Adicionalmente debe poseer un lavamanos. • Debe contar como mínimo con 5 Box, (un box de control de signos vitales y cuatro box's de atención de pacientes) • El espacio debe estar disponible para uso inmediato. • Los Box deben estar libres de humedad y otros elementos que sean considerados sustancias tóxicas o peligrosas.
BODEGAS NO CLÍNICAS	• El espacio destinado a Bodega NO clínica debe contar a lo menos con 250 metros cuadrados utilizables y con una altura mínima de 2 metros o más. • El espacio debe estar disponible para uso Inmediato. • El piso no debe poseer daños que impidan el uso de equipos de transporte (Transpaleta). • Las dependencias deben ser libres de humedad y otros elementos que sean considerados sustancias tóxicas o peligrosas. • Debe contemplar pavimentos interiores, cielo/techo en buenas condiciones y puertas metálicas con cerradura. • Luminaria interna eficaz, que permita una visión clara sin puntos ciegos y adecuada. • Tener un acceso independiente del acceso de pacientes para carga y descarga de materiales.
INMUEBLE EN GENERAL	• Debe Ubicarse en la Zona Urbana de la Ciudad de Arica. • Estar emplazado en una superficie igual o superior a 600 m2 • Debe poseer una sala de Espera con capacidad de aforo de al menos 8 personas.



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

	• Ubicarse a una distancia cercana al Hospital Dr. Juan Noé Crevani. No superior a 200 m de las dependencias del Hospital. • La conservación del inmueble debe estar óptimas condiciones, es decir, NO debe tener deterioro de pintura, grietas en paredes o pisos, cables eléctricos visibles u otro desperfecto similar. Lo anterior será corroborado mediante Pauta: Estado de la Propiedad.
--	--

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES:

- A. Al menos 3 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos e inodoro).
- B. Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho de pasillos igual o superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución del inmueble se encuentre en un solo nivel).
- C. 1 comedor o Kitchen.
- D. Ubicarse a una distancia cercana al Hospital Dr. Juan Noé Crevani. No superior a 2 kms de radio del Edificio TN del Hospital (Edificio más Alto).
- E. 1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).
- F. Posee al menos 1 patio (interior o exterior).

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la propiedad se basará en los siguientes criterios:

- A. Cumplimiento de Requisitos Administrativos (que se incluyan al momento de postular). También incluidos en Anexo N°4.
- B. Cumplimiento de lo indicado en Anexo N°4 (**Criterios Técnicos Evaluables**).
- C. Visita a terreno de las propiedades que cumplan con Anexo N°4, para verificar el cumplimiento de pauta de "**Estado de la Propiedad**", que gestiona la comisión evaluadora.
- D. El oferente debe asegurar de que los criterios Administrativos Obligatorios y Técnicos Obligatorios, se cumplan, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

Observación: La comisión se reserva el derecho de aceptar algún inmueble que no sea exactamente a la distribución solicitada, siempre que el inmueble en cuestión satisfaga los intereses del Hospital.

Si un participante realiza más de una oferta, deberá entregar una propuesta por cada una de sus ofertas. Las ofertas no pueden ser por un mismo inmueble, sino que deberán tratarse de ofertas diferentes por distintos inmuebles.

Cada propuesta deberá ser enviada/entregada en el formulario del Anexo N°4, acompañada de los Anexos 1, 2 y 3, todos debidamente **completados y firmados**.

Observación: Los anexos que no se encuentren firmados, se considerará la oferta como inadmisibles.

IV. CRONOGRAMA DE CONCURSO: Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

	Actividad	Plazo días corridos	Desde	Hasta	Hora	Lugar
I	Publicación del Concurso	3 hábiles	Dentro de los 5 días siguientes a la dictación de la Resolución que Aprueba Bases		--	Diario de Circulación Local (La Estrella de Arica)



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

II	Publicación de Bases en portal del Hospital Dr. Juan Noé Crevani Arica y periodo de recepción de ofertas	10	Dentro de los 5 días siguientes a la dictación de la Resolución que Aprueba Bases		09:00 hrs.	Bases: www.hjnc.cl Sección: "Trabaja con Nosotros" Recepción de Ofertas: edward.sarco@hjnc.cl y roberto.gutierrez@hjnc.cl Incluyendo en el asunto "POSTULACIÓN ARRIENDO DE BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS PARA EL HOSPITAL DE ARICA".
III	Consultas	4	El mismo día de publicado el llamado a Concurso	El cuarto día de publicado el llamado a Concurso	15.30 hrs.	Consultas: edward.sarco@hjnc.cl
IV	Respuestas	6	El día siguiente iniciado el proceso de consultas	El sexto día de iniciado el proceso de consultas	--	Respuestas www.hjnc.cl Sección: "Trabaja con Nosotros"
V	Aclaraciones	8	El mismo día de publicado el llamado a Concurso	El octavo día de publicado el llamado a Concurso	--	Aclaraciones www.hjnc.cl Sección: "Trabaja con Nosotros"
VI	Cierre de Recepción de Ofertas	1	El décimo día de publicado el llamado a Concurso		15.30 hrs.	Recepción de Ofertas: edward.sarco@hjnc.cl y roberto.gutierrez@hjnc.cl
VII	Apertura de Ofertas	1	El décimo día de publicado el llamado a Concurso		9:00 hrs.	--
VIII	Visita a Terreno	8	A continuación de realizada la apertura de las ofertas, se dispondrá de ocho días corridos para realizar la visita a las propiedades que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos.		--	Pauta: Estado de la Propiedad Esta pauta será llenada por la comisión evaluadora al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es).
IX	Comisión Evaluadora	5	A continuación de realizada las visitas a terrenos, se dispondrá de cinco días corridos para realizar la respectiva evaluación		--	--
X	Adjudicación	10	Diez días corridos posteriores de al visto bueno del informe final de la comisión evaluadora.		--	--
XI	Firma del contrato	60	60 días corridos posteriores a la adjudicación del Concurso Público.		--	--

V. MODIFICACIONES DE LAS BASES:

La entidad requirente podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de publicación.

Dichas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

VI. REQUISITOS PARA OFERTAR:

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán entregar sus propuestas digitalmente a través de correo electrónico edward.sarco@hjnc.cl y roberto.gutierrez@hjnc.cl, hasta el **vigésimo día de publicado el llamado a Concurso, antes de las 15.30 hrs.** incluyendo los requisitos que se solicitarán en las presentes bases.

La adquisición del servicio objeto del presente concurso, se formalizará mediante la emisión de Resolución por parte de la Dirección del Hospital que apruebe el contrato que se suscriba por ambas partes, luego de la cual el Hospital emitirá la correspondiente Orden de Compra /Compromiso Presupuestario, la que deberá ser aceptada por el o enviada al oferente adjudicatario.

Presentación de antecedentes

El oferente debe enviar todos los requisitos formales (Anexos 1, 2, 3 y 4) requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto, **los cuales deben estar debidamente firmados.**

El oferente que no cumple con el envío de los requisitos formales (Anexos 1, 2, 3 y 4) requeridos para la presentación de la oferta, **será declarada inadmisibile.** Lo anterior sucederá en el caso que la oferta no se presente en el tiempo establecido para dicho acto, o no están debidamente firmados.

Plazo de vigencia de ofertas

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

VII. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NOMBRE	%PORCENTAJE
Cumplimiento de Requisitos Administrativos Obligatorios	10
Cumplimiento de Criterios Técnicos Evaluables	30
Precio Arriendo	60

PONDERACIÓN DE CRITERIOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS

Si uno de estos no estuviera en el momento de abrir (o descargar) documentación, la oferta se **considerará inadmisibile.**

Con la totalidad de los requisitos Administrativos Obligatorios de la postulación indicados en el Numeral I (Puntos A, B, C, D, E, F y G), verificados al momento de revisar la oferta, ésta obtendrá 10 puntos.

PONDERACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES

DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ITEM	CRITERIO	%PORCENTAJE
A	Al menos 3 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos e inodoro)	35
B	Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho de pasillos Igual o superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución del inmueble se encuentre en un solo nivel).	25
C	1 cocina o Kitchen.	10
D	1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).	20
E	Posee al menos 1 patio (interior o exterior).	10

Puntaje = $A*0,35 + B*0,25 + C*0,1 + D*0,2 + E*0,1$

Al revisar los antecedentes de la oferta, se entregará 100 puntos si el criterio se cumple y 0 puntos el criterio no se cumple.

PRECIO ARRIENDO

El valor de arriendo debe estar expresados en pesos chilenos y acorde al presupuesto del Hospital.

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

Puntaje = $(\text{precio mínimo ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 100$

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. El oferente mejor evaluado en el criterio Técnico Evaluable.
2. El oferente mejor evaluado en el criterio Oferta Económica.
3. El oferente mejor evaluado en el criterio Cumplimiento de Requisitos de Presentación de Ofertas.

Finalmente, de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta digitalmente al correo electrónico edward.sarco@hjnc.cl y/o roberto.gutierrez@hjnc.cl considerándose la hora en que aquello se efectúe.

VIII. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

El presente concurso público se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

IX. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad requirente podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar el concurso al oferente que le seguía en puntaje, o al que le siga sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

X. COMISIÓN EVALUADORA



DIRECCIÓN

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen legalmente:

- **Subdirector Administrativo**, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien subrogue.
- **Jefa CR de Abastecimiento**, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien subrogue.
- **Jefe CR Finanzas**, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien lo subrogue.
- **Jefe de Bodega Escritorio y Aseo**, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien lo subrogue.
- **Enfermero Jefe de Subdirección de Atención Ambulatoria y Programas Especiales**, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien lo subrogue.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas, para proceder a coordinar visita a terreno, de las ofertas que en ese punto hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos, para luego emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o términos de referencia, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración del concurso como desierto, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Requirente.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Con respecto a las visitas a terreno realizada por los integrantes de la Comisión Evaluadora, se debe completar la pauta de Estado de Propiedad.

PAUTA: ESTADO DE LA PROPIEDAD

Esta pauta será llenada por la comisión evaluadora al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es) que cumpla(n) con lo solicitado.

DETALLE DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DE LA VIVIENDA									
Evaluar de acuerdo a intensidad, masividad y gravedad del daño, donde "0" es "Sin Daño" y "5" implica un Daño Grave.									
INDICAR CON "X" LA ALTERNATIVA y completar observaciones si las hubiese									
	ITEM		0	1	2	3	4	5	NO Verificable
ESTRUCTURA	1	PILARES							
	2	CADENAS - VIGAS							
	3	MUROS ESTRUCTURALES							
	4	RADIERES							
	5	ESTRUCTURA DE ENTREPISO							
	6	TECHUMBRE							
TERMINACIONES	7	VENTANAS							
	8	PUERTAS							
	9	REVESTIMIENTO DE PISOS							
	10	REVESTIMIENTO DE MUROS							

DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

	11	TABIQUE INTERIORES									
	12	CIELO RASO									
	13	CUBIERTA									

		ITEM	0	1	2	3	4	5	NO Verificable	OBSERVACIONES
INST. DOMICILIARIAS	14	AGUA POTABLE								
	15	ALCANTARILLADO								
	16	ELECTRICIDAD								
	17	GAS								

EVALUACIÓN DE DAÑOS DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA (Indicar sólo en caso de existencia)										
		ITEM	0	1	2	3	4	5	NO Verificable	OBSERVACIONES
ENTORNO INMEDIATO VIVIENDA	18	CIERRE ANTEJARDÍN								
	19	CIERROS PERIMETRALES								
	20	TERRENO								
	21	ACCESOS								
	22	ESCALERAS								
	23	PASARELAS								
	24	TALUDES								
	25	MUROS DE CONTENCIÓN								
	26	REDES SANITARIAS (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
	27	COLECTORES (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
	28	POSTACIÓN VÍA PÚBLICA (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)								
	29	OTRO:								

OBSERVACIONES GENERALES



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, debiendo dejar constancia de tal aspecto en el respectivo informe de evaluación. Deberán abstenerse de participar, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico del Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica.

XI. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad requirente podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Asimismo, la entidad requirente tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no digan relación con los **Requisitos Administrativos Exigibles** y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad requirente, el que se solicitará vía correo electrónico.

XII. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL CONCURSO

La entidad requirente declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases del concurso público, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad requirente podrá, además, declarar desierto el concurso cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

XIII. CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad requirente, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados a fecha de la resolución de adjudicación, a través de la siguiente casilla electrónica edward.sarco@hjnc.cl y/o roberto.gutierrez@hjnc.cl

XIV. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes Requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, según sea el caso:

1. Si el adjudicatario es Persona Natural:

- Debe presentar una Declaración Jurada suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas el artículo 54 de la Ley N° 18.575.



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada.
- Presentar boletas de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, etc.), pagados al día, con las entidades que corresponden.

2. Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
- Debe presentar una Declaración Jurada, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

XV. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos y normativa integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad requirente y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases administrativas, técnicas y anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a los Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, sin perjuicio de preceptos legales que rigen la materia.

En todo lo no regulado en las presentes bases, las partes se remiten a lo señalado en la ley de arrendamiento N° 18.101

XVI. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia de **12 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, sin perjuicio de las causales de término anticipado señaladas en el numeral **XXIV** de las presentes Bases. Sin embargo, se podrá celebrar una prórroga de contrato por una sola vez y por el plazo de 6 meses.

XVII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



DIRECCIÓN

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se procederá a consultar previamente, vía correo electrónico al adjudicatario si consiente en prorrogar la vigencia original.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad requirente, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

XVIII. CONDICIONES DE ENTREGA

La propiedad en arriendo deberá ser entregada al Hospital desocupada y libre de moradores, pues el Hospital no se hará cargo de entablar las acciones judiciales para desalojar a los anteriores arrendatarios.

De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el Hospital pondrá término al contrato de arriendo ipso facto.

Además, el propietario deberá ejecutar las modificaciones y/o reparaciones que el Hospital Dr. Juan Noé Crevani estime que son necesarias para el normal funcionamiento de la unidad.

XIX. FORMA DE PAGO

La renta se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes al arrendatario, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, mediante cheque o transferencia emitido por el SCR Contabilidad del Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica.

El arrendatario deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador el aviso de pago del impuesto territorial que afecte al inmueble objeto del contrato.

XX. CONSERVACIÓN DE PROPIEDAD

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, así como la devolución y conservación de los artefactos que se indican en el inventario que se confeccionará con ese fin, el arrendatario entrega en garantía, por única vez junto al primer mes de arriendo, suma equivalente a un mes de renta.

El arrendador se obliga a restituirle, por igual equivalencia, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que le haya sido restituida la propiedad arrendada a su satisfacción, lo que constará en acta levantada al efecto y firmada por ambas partes, quedando el arrendador autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se haya ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de los servicios básicos como energía eléctrica, gas, agua potable o teléfono u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta del arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del arrendador, en cuyo caso, de existir alguna renta pendiente de pago, las partes acuerdan aceptar tal imputación.

El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y todos los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, debiendo repararlos o cambiarlos por su



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

cuenta y costo, cada vez que sea necesario. En general deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación. De producirse desperfectos en el inmueble distintos de los antes indicados, cuya reparación corresponda a la parte arrendadora, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 05 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta del arrendamiento del mes siguiente.

XXI.- EL INVENTARIO

Antes de que la entidad requirente comience a hacer uso del inmueble y posterior a la suscripción del contrato respectivo, las partes fijarán un fecha de común acuerdo para llevar a cabo un inventario, el que será elaborado por funcionarios del Hospital con la presencia del adjudicatario o de quien lo represente, en el que deberá consignarse un listado de todos los bienes que quedan en la propiedad, así como el estado en que ellos y el inmueble arrendado mismo se encuentran, detallándose en él cualquier observación que los funcionarios detecten sobre la cantidad, cualidad y calidad en que se reciben.

Dicho inventario, una vez finalizado, será firmado por ambas partes, entregándose copia a cada una de ellas.

Asimismo, finalizado que sea el contrato que se suscriba, independientemente de la causal, el inventario se tomará como instrumento para la determinación de las posibles obligaciones que persistan para las partes al momento de restituir el inmueble, habida consideración del deterioro causado por el uso y goce legítimos del inmueble.

XXII. INSPECCIÓN PROPIEDAD

El arrendador, por sí o por mandatario, tendrá la facultad para inspeccionar la propiedad cuando lo estime conveniente, comprometiéndose el arrendatario a otorgarle todas las facilidades necesarias. Esto último, previa coordinación con el arrendatario, y con al menos 7 días corridos de anticipación, a fin de no interrumpir con el normal desarrollo de las actividades diarias de los usuarios de la propiedad.

XXIII. PAGOS SERVICIOS BÁSICOS

El arrendatario se obliga a pagar a su costa, mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua potable, teléfono etc., desde el periodo en que el Hospital comience a hacer uso efectivo del inmueble, debiendo tener pleno conocimiento de las boletas que se generen por los señalados gastos, obligándose el arrendador a exhibirlos si se encuentran en su poder.

XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mencionado contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

Si el arrendatario deseara poner término al contrato en forma anticipada, deberá notificarlo, por carta certificada, con una anticipación no inferior a 1 mes completo a la época de término anticipado y sin necesidad de expresión de causa.

En el caso de que el arrendador deseara poner término en forma anticipada, deberá notificarlo, a través de carta certificada, con una anticipación no inferior a 6 (seis) meses completos a la época de término anticipado.

A lo anterior, se suma la opción que ambas partes puedan acordar el término de contrato por mutuo acuerdo, pactándose la fecha de entrega de la vivienda en las condiciones que indica el artículo XX sobre la Conservación de la Propiedad.



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO N° 1A
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Nombre Completo	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono Contacto / Celular	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Nombre	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono Contacto / Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 1B
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Razón Social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN SIMPLE DEL OFERENTE

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, del Concurso Público **“ARRIENDO DE BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS PARA EL HOSPITAL DE ARICA”**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declara bajo juramento que:

- El oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por **los delitos concursales establecidos en los art. N°463 y siguientes del Código Penal**, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ANEXOS

La persona natural o jurídica _____ que suscribe, interesada en participar en el Concurso **“ARRIENDO DE BOX DE ATENCIÓN Y BODEGAS NO CLINICAS PARA EL HOSPITAL DE ARICA”**, llamado por el Hospital Dr. Juan Noé Crevani Arica; declara:

1. Conocer y aceptar lo estipulado en los Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y todo otro documento destinado a complementar en el Concurso antes señalado.
2. Reconocer no tener derecho a reclamo o aclaración alguna, pasados los plazos establecidos para tales efectos.

NOMBRE, FIRMA Y RUT, OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha _____

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

VALOR MENSUAL EN PESOS \$	CHILENOS
DIRECCIÓN EXACTA DEL INMUEBLE	
DISPONIBILIDAD	

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES

Ítem	Detalle	CUMPLE (SI/NO)
A	Al menos 3 baños para usuarios/funcionarios (cada uno tenga, lavamanos e inodoro)	
B	Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho de pasillos igual o superior a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución del inmueble se encuentre en un solo nivel).	
C	1 cocina o Kitchen.	



DIRECCIÓN
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

D	1 baño acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).	
E	Posee al menos 1 patio (interior o exterior).	

NOTA: El oferente deberá presentar un plano de la planta general de la propiedad

Nombre y Firma de Oferente o Representante Legal

Fecha: _____

2° DÉJASE CONSTANCIA que el procedimiento del llamado a Concurso Público, será publicado en el Portal www.hjnc.cl Sección: "Trabaja con Nosotros"

3° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Apertura, Evaluación y Adjudicación a:

- Subdirector Administrativo, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien subrogue.
- Jefa CR de Abastecimiento, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quien subrogue.
- Jefe CR Finanzas, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quién lo subrogue.
- Jefe de Bodega Escritorio y Aseo, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quién lo subrogue.
- Enfermero Jefe de Subdirección de Atención Ambulatoria y Programas Especiales, Hospital Dr. Juan Noé Crevani, o quién lo subrogue.

El porcentaje mínimo para sesionar y tomar decisiones corresponde al 50% más uno del número de integrantes de la comisión.

Los miembros designados para conformar las respectivas comisiones deberán cumplir con su asistencia para evaluar a los proveedores, debiendo ser firmadas las respectivas actas de acuerdo por todos los miembros partícipes de la comisión.

4° IMPÚTESE los gastos que involucre el presente Concurso Público, corresponden al siguiente ítem: **532.09.99 -Otros-** todos ellos del Presupuesto vigente del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Hospital Dr. Juan Noé Crevani, inmediatamente de terminado el plazo de publicación en el Diario, por funcionarios del Centro de Responsabilidad de Abastecimiento (SCR Compras).

6° NOTIFIQUESE a los interesados por funcionarios de la Oficina de Partes del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



D. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
"DR. JUAN NOE CREVANI"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes

SCR Compras
Oficina Asesoría Jurídica H.A.
Oficina de Partes (2)



MILKA CASTILLO FABIJANOVIC
MINISTRO DE FE

